



cont. 11424

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003 -2012-ANA-DCPRH

Lima, 09 MAR. 2012

VISTO:

El Informe N° 0015-2010-ANA-DCPRH-PLAN/ACD; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 96° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, el Estado a través de sus entidades públicas en los diferentes niveles de gobierno, prioriza el financiamiento o cofinanciamiento de estudios y la ejecución, rehabilitación y equipamiento de obras de infraestructura hidráulica que tengan por objeto lograr la reducción de pérdidas volumétricas de agua, el aprovechamiento eficiente y la conservación de los recursos hídricos en la infraestructura hidráulica pública;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP de fecha 01.06.2011 dispone que los estudios realizados con financiamiento de la Autoridad Nacional del Agua una vez concluidos, son aprobados obligatoriamente mediante Resolución Directoral del órgano encargado de la elaboración de los mismos;

Que, en el marco del Plan Operativo Institucional 2009 esta Dirección programó la elaboración del estudio "Evaluación de las Eficiencias del Uso del Agua en la Cuenca del Río Chili", que incluye el uso poblacional, hidroenergético, minero e industrial;

Que, el informe del visto expresa la conformidad al precitado estudio que obra en dos tomos de 159 folios cada uno y un disco compacto con el archivo digital, por lo que estando a lo dispuesto en el numeral b. del artículo 5.4 de la Directiva citada corresponde aprobar el estudio denominado "Evaluación de las Eficiencias del Uso del Agua en la Cuenca del Río Chili"; y,

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, y en uso de las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG

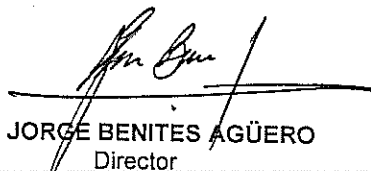
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el estudio denominado "Evaluación de la Eficiencia del Uso del Agua en la Cuenca del Río Chili" que en dos tomos forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el portal web institucional: www.ana.gob.pe, la presente resolución así como el Estudio aprobado en el artículo precedente y remítase un ejemplar a la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,




Ing. JORGE BENITES AGÜERO
Director